

10º. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. Modificación de la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Biar, para la redacción de proyecto, dirección facultativa y ejecución de la obra "Centro de día para mayores", por reajuste de anualidades.

Examinado el expediente relativo a la modificación de la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Biar, para la redacción de proyecto, dirección facultativa y ejecución de la obra "Centro de día para mayores", como consecuencia del reajuste de anualidades necesario para adaptar la financiación de las actuaciones; de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Infraestructuras, así como con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Biar, para la redacción de proyecto, dirección facultativa y ejecución de la obra "Centro de día para mayores" en el municipio de Biar, para uso por los habitantes de los municipios de Biar, Beneixama, Cañada y Campo de Mirra, integrantes de la Mancomunidad del Alto Vinalopó, en el sentido de modificar la distribución financiera por reajuste de anualidades, sin que se incremente la cuantía total ni el porcentaje de subvención provincial total a la misma, del siguiente modo:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport. Ayuntamiento	TOTAL
2025	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
2026	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
2027	1.900.000,00 €	0,00 €	1.900.000,00 €
Total	2.000.000,00 €	0,00 €	2.000.000,00 €

Segundo.- Modificar el Acuerdo Plenario de fecha 8 de noviembre de 2024, en el sentido de suprimir la anualidad 2024, por importe de 150.000,00 €, mantener en el mismo importe la anualidad 2025, minorar la anualidad 2026 en 670.000,00 €, e incrementar la anualidad 2027 en 820.000,00€, con imputación a la aplicación 24.2312.6500000, denominada "Inversión Centro de día para mayores, a ejecutar para el Ayuntamiento de Biar (Pla Convivint d' Infraestructures de Serveis Socials)".

La modificación descrita obedece a la existencia de razones presupuestarias y de interés público que aconsejan la nueva distribución de anualidades en aras a optimizar la aplicación de los recursos provinciales, no variando el presupuesto total de la misma.

Tercero.- Elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria hasta el 950 % para la anualidad 2027 fijada en 1.900.000,00 €, y ello de acuerdo con lo



establecido en el art. 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con la tabla siguiente:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025-2027		ANUALIDAD INICIAL 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
COMPROMISO CONSIGNACIÓN	2.000.000,00 €	200.000,00 €	% R.D.L. 2/2004 Art 174.3 70% MÁX 140.000,00 €	% R.D.L. 2/2004 Art 174.3 60% MÁX 120.000,00 €
SITUACIÓN PROPUESTA			50.000,00 €	1.900.000,00 €
ELEVAR PORCENTAJES SEGÚN Art. 174.3 RDL 2/2004 HASTA			< 70 %	950 %

Cuarto.- Efectuar los ajustes contables correspondientes a la modificación de distribución financiera por reajuste de anualidades acordada.

Quinto.- Mantener el resto de los acuerdos en los mismos términos que se adoptaron en su día.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Biar, a los oportunos efectos.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL

